

FISCALÍA PENALES DE MONTEVIDEO DE DELITOS SEXUALES, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.	
AÑO 2019	
29 de julio al 4 de agosto	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3° Turno
5 al 11 de agosto	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° Turno
12 al 18 de agosto	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2° Turno
19 al 25 de agosto	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3° Turno
26 de agosto al 1 de setiembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° Turno
2 al 8 de setiembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2° Turno
9 al 15 de setiembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3° Turno
16 al 22 de setiembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° Turno
23 al 29 de setiembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2° Turno
30 de setiembre al 6 de octubre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3° Turno
7 al 13 de octubre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° Turno
14 al 20 de octubre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2° Turno
21 al 27 de octubre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3° Turno
28 de octubre al 3 de noviembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia

	Basada en Género de 1° Turno
4 al 10 de noviembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2° Turno
11 al 17 de noviembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3° Turno
18 al 24 de noviembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° Turno
25 de noviembre al 1 de diciembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2° Turno
2 al 8 de diciembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3° Turno
9 al 15 de diciembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° Turno
16 al 22 de diciembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2° Turno
23 y 24 de diciembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3° Turno

FISCALÍAS PENALES DE MONTEVIDEO DE DELITOS SEXUALES, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	
AÑO 2017	
1° al 5 de noviembre	2
6 al 12 de noviembre	3
13 al 19 de noviembre	1
20 al 26 de noviembre	2
27 de noviembre al 3 de diciembre	3
4 al 10 de diciembre	1
11 al 17 de diciembre	2
18 al 24 de diciembre	3
25 al 31 de diciembre	1

FISCALÍAS PENALES DE MONTEVIDEO DE DELITOS SEXUALES, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	
AÑO 2018	
1 al 7 de enero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
8 al 14 de enero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
15 al 21 de enero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
22 al 28 de enero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
29 de enero al 4 de febrero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
5 al 11 de febrero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
12 al 18 de febrero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
19 al 25 de febrero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
26 de febrero al 4 de marzo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos

	Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
5 al 11 de marzo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
12 al 18 de marzo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
19 al 25 de marzo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
26 de marzo al 1 de abril	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
2 al 8 de abril	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
9 al 15 de abril	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
16 al 22 de abril	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
23 al 29 de abril	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
30 de abril al 6 de mayo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
7 al 13 de mayo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
14 al 20 de mayo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
21 al 27 de mayo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
28 de mayo al 3 de junio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
4 al 10 de junio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
11 al 17 de junio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia

	Basada en Género de 1ºTurno
18 al 24 de junio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
25 de junio al 1 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
2 al 8 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
9 al 15 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
16 al 22 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
23 al 29 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
30 de julio al 5 de agosto	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
6 al 12 de agosto	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
13 al 19 de agosto	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
20 al 26 de agosto	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
27 de agosto al 2 de setiembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
3 al 9 de setiembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
10 al 16 de setiembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
17 al 23 de setiembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
24 al 30 de setiembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno

1 al 7 de octubre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
8 al 14 de octubre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
15 al 21 de octubre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
22 al 28 de octubre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
29 de octubre al 4 de noviembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
5 al 11 de noviembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
12 al 18 de noviembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
19 al 25 de noviembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
26 de noviembre al 2 de diciembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
3 al 9 de diciembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
10 al 16 de diciembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
17 al 23 de diciembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
24 al 30 de diciembre	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno

FISCALÍAS PENALES DE MONTEVIDEO DE DELITOS SEXUALES, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.	
AÑO 2019	
31 de diciembre al 6 de enero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia

	Basada en Género de 3°Turno
7 al 13 de enero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1°Turno
14 al 20 de enero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2°Turno
21 al 27 de enero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3°Turno
28 de enero al 3 de febrero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1°Turno
4 al 10 de febrero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2°Turno
11 al 17 de febrero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3°Turno
18 al 24 de febrero	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1°Turno
25 de febrero al 3 de marzo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2°Turno
4 al 10 de marzo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3°Turno
11 al 17 de marzo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1°Turno
18 al 24 de marzo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2°Turno
25 al 31 de marzo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3°Turno
1 al 7 de abril	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1°Turno
8 al 14 de abril	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2°Turno
15 al 21 de abril	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3°Turno

22 al 28 de abril	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
29 al 5 de mayo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
6 al 12 de mayo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
13 al 19 de mayo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
20 al 26 de mayo	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
27 de mayo al 2 de junio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
3 al 9 de junio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
10 al 16 de junio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
17 al 23 de junio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
24 al 30 de junio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
1 al 7 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2ºTurno
8 al 14 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3ºTurno
15 al 21 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1ºTurno
22 al 28 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2º Turno

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-00837
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	22/07/2019 12:12:38	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 530/2019.

VISTO: lo dispuesto por Resoluciones N.º 065/2019 del 30 de enero de 2019, N.º 286/2019 y N.º 287/2019 ambas del 29 de abril de 2019.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º 065/2019 de fecha 30 de enero de 2019 se dispuso el sistema de trabajo en turno, el régimen de preasignación de noticias criminales, el régimen de revisión de los artículos 98 y 100 del Código del Proceso Penal, el régimen de subrogación y el régimen de ejecución de sentencias en delitos competencia de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1º a 4º Turno.

2) Que por la Resolución N.º 286/2019 de fecha 29 de abril de 2019 se dispuso la instalación a partir del 6 de mayo de 2019 de una Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 5º Turno.

3) Que por Resolución N.º 286/2019 de fecha 29 de abril de 2019 se determinó la competencia y se modificó el régimen de trabajo, el régimen de revisión de los artículos 98 y 100 del Código del Proceso Penal, el régimen de subrogación y el régimen de ejecución de sentencias en delitos competencia de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1º a 5º Turno.

CONSIDERANDO: 1) Que de acuerdo a criterios de flexibilidad y dinamismo y a los efectos de lograr una mejor y más eficiente actividad en las Fiscalías, es necesario modificar el régimen de trabajo y competencia de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1º a 5º Turno.

2) Que corresponde asimismo modificar el régimen de revisión de los artículos 98 y 100 del Código del Proceso Penal el régimen de subrogación y el régimen de ejecución de sentencias en delitos competencia de las de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1º a 5º Turno.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal G) del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015 y artículos 21 literal C) de la Ley N° 19.483 de fecha 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **MODIFICAR** a partir del 29 de julio de 2019 las competencias atribuidas por el numeral 1º) de la Resolución N.º 287/2019 de fecha 29 de abril de 2019 según se detalla:

Las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y Violencia

Basada en Género de 1° a 3° Turno serán competentes para intervenir en las siguientes causas:

- investigación y litigio del delito regulado en el artículo 321 bis (violencia doméstica) del Código Penal.
- investigación y litigio de los delitos regulados en el artículo 312 numerales 7 y 8 del Código Penal, en la redacción dada en la Ley N.º 19.538 de fecha 9 de octubre de 2017.
- investigación y litigio del delito regulado en el artículo 173 del Código Penal cuando refiere al incumplimiento de medidas de protección dispuestas en favor de la víctima por las autoridades competentes conforme a la normativa vigente en el marco de la existencia de presuntos delitos de su competencia, sin perjuicio de los casos de conexión establecidos en la presente Resolución y a los establecidos en la Resolución N.º 850/2017.

Asimismo intervendrán en:

- proceso de ejecución en los casos de su competencia, incluyendo la ejecución de los procesos tramitados en el interior del país en los casos que la ejecución de pena deba cumplirse en Montevideo.
- constituciones en aquellos casos de su competencia que así lo ameriten.
- detención de personas requeridas en procesos de su competencia, que se encuentren en trámite.

Las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4° y 5° Turno serán competentes para intervenir en las siguientes causas:

- investigación y litigio de los delitos regulados en el Libro II, Título X “Delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia”, Capítulos III a V del Código Penal.
- investigación y litigio de los delitos regulados en el Libro II, Título XI “Delitos contra la libertad”, Capítulo I del Código Penal en sus artículos 280 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N.º 19.643 de fecha 20 de julio de 2018, artículo 280 bis en la redacción dada por el artículo 47 de la Ley N.º 19.643, 280 ter en la redacción dada por el artículo 48 de la Ley N.º 19.643, 280 quater en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N.º 19.643, 280 quinquies en la redacción dada por el artículo 50 de la Ley N.º 19.643.
- investigación y litigio del delito regulado en el artículo 92 de la Ley N.º 19.580 de fecha 22 de diciembre de 2017.
- investigación y litigio del delito de trata de personas.
- investigación y litigio de delitos de proxenetismo, pornografía infantil, tráfico de menores, explotación sexual y todas aquellas conductas ilícitas previstas en el protocolo facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o que refieran a trata, tráfico o explotación sexual de personas.
- investigación y litigio de todo delito que sea de su competencia y que se encuentre conexo

con delitos que sean competencia de la Fiscalía de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° a 3°.

- investigación y litigio del delito regulado en el artículo 173 del Código Penal cuando refiere al incumplimiento de medidas de protección dispuestas en favor de la víctima por las autoridades competentes conforme a la normativa vigente, en el marco de la existencia de presuntos delitos de su competencia, sin perjuicio de los casos de conexión previstos en la presente Resolución y a los establecidos en la Resolución N.º 850/2017.

Asimismo intervendrán en:

- proceso de ejecución en los casos de su competencia, incluyendo la ejecución de los procesos tramitados en el interior del país en los casos que la ejecución de pena deba cumplirse en Montevideo.

- constituciones en horario y día hábil en aquellos casos de su competencia que así lo ameriten.

- detención de personas requeridas en procesos de su competencia, que se encuentren en trámite, en horario y día hábil.

2º) DEJAR SIN EFECTO a partir del 29 de julio de 2019 el numeral 2º) de la Resolución N.º 065/2019 de fecha 30 de enero de 2019.

3º) DISPONER que a partir del 29 de julio de 2019 el sistema de trabajo en turno de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1º, 2º y 3º Turno que regirá a partir del 29 de julio de 2019 será por turnos semanales de lunes a domingos en régimen de 24 horas, de acuerdo a la planilla de turnos que se adjunta y que forma parte de la presente.

4º) MODIFICAR a partir del 29 de julio de 2019 el numeral 3º) de la Resolución N.º 287/2019 de fecha 29 de abril de 2019 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“DETERMINAR que a partir del 29 de julio de 2019 las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4º y 5º Turno cumplirán turno en régimen quincenal de acuerdo a lo siguiente:

- del 1 al 15 de cada mes estará de turno la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4º Turno.

- del 16 al último día de cada mes, estará de turno la Fiscalía de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 5º Turno.

El turno se cumplirá de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

En las noticias de delitos flagrantes que sean competencia de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4º y 5º Turno, debe distinguirse:

- En día y hora hábil: intervendrá la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4º o 5º Turno según le corresponda cumplir el turno.

- En día u hora inhábil: intervendrá la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° a 3° Turno que por turno corresponda. El fiscal que haya intervenido deberá: i) liberar la carpeta del caso en SIPPAU; ii) poner en conocimiento en forma telefónica y/o presencial a la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4° o 5° Turno según corresponda; iv) entregar la carpeta del caso en forma física al fiscal competente; sin perjuicio de las actuaciones necesarias a fin de cumplir con los plazos constitucionales o de la posible resolución del caso”.

5°) MODIFICAR a partir del 29 de julio de 2019 lo dispuesto en el numeral 4°) de la Resolución N.° 287/2019 de fecha 29 de abril de 2019 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“A los efectos de lo dispuesto por la Resolución N.° 245/2018 de 8 de mayo de 2018, a partir del 29 de julio de 2019, la fiscalía preasignada para las noticias criminales por delitos que sean de competencia de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4° y 5° Turno será la que estuviere de turno. Para aquellas noticias criminales por delitos que sean competencia de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4° y 5° Turno que sean de fecha anterior al 29 de julio de 2019 y que estén sin asignación, la fiscalía preasignada se determinará según la fecha de ocurrencia del hecho de acuerdo al siguiente criterio:

-en caso de hechos ocurridos del 1 al 15 de cada mes la preasignación corresponderá a la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4° Turno.

- en caso de hechos ocurridos del 16 al último día de cada mes, la preasignación corresponderá a la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 5° Turno.

En caso que sea imposible determinar la fecha exacta del hecho se considerará la fecha en que el denunciante manifiesta haber tomado conocimiento del mismo”.

6°) DEJAR SIN EFECTO a partir del 29 de julio de 2019 lo dispuesto en el numerales 3) de la Resolución N.° 065/2019 de fecha 30 de enero de 2019 y lo dispuesto en el numeral 5) de la Resolución N.° 287/2019 de fecha 29 de abril de 2019.

7°) DISPONER que a los efectos de lo dispuesto por la la Resolución N.° 245/2018 de 8 de mayo de 2018, a partir del 29 de julio de 2019 el régimen de preasignación de noticias criminales por delitos que sean de competencia de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° a 3° Turno se realizará según la fecha en que ocurrió el hecho siguiendo la planilla de turnos que se anexa y que forma parte de la presente Resolución. Para aquellas noticias criminales de fecha anterior al 29 de julio de 2019 que estén sin asignación y que sean competencia de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° a 3 Turno, a partir del 29 de julio de 2019, la preasignación se realizará a las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° a 3° Turno según la fecha en que ocurrió el hecho siguiendo la planilla de turnos retroactiva que se anexa y que forma parte de la presente Resolución.

En caso que sea imposible determinar la fecha exacta del hecho se considerará la fecha en que el denunciante manifiesta haber tomado conocimiento del mismo.

8°) DISPONER que el total de noticias criminales que a la fecha de la presente Resolución estén asignadas a la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 5° Turno y que **no se encuentren en etapa de investigación avanzada**, serán reasignadas a la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4° turno.

9°) MODIFICAR a partir del 29 de julio de 2019 lo dispuesto en el numeral 9°) de la Resolución N.° 287/2019 de fecha 29 de abril de 2019 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“DISPONER que a los efectos de lo establecido por Resolución N.° 281/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 y N.° 305/2018 de fecha 6 de junio de 2018, a partir del 29 de julio de 2019 las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° a 5° Turno serán competentes para entender en los procesos de ejecución de los delitos de su competencia.

Asimismo, intervendrán en los procesos de ejecución de sentencias dictadas por Juzgados del interior del país en delitos de su competencia, cuyo cumplimiento y vigilancia de pena deba realizarse en Montevideo. En estos casos la competencia de cada Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° a 3° Turno se determinará de acuerdo al régimen de turnos semanales de las distintas Fiscalías, según la fecha en que la sentencia de condena objeto del proceso de ejecución quedó ejecutoriada. La competencia de cada Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4° y 5° Turno se determinará de acuerdo al régimen de turnos de dichas Fiscalías según la fecha en que la sentencia de condena objeto del proceso de ejecución quedó ejecutoriada.”

10°) MODIFICAR a partir del 29 de julio de 2019 lo dispuesto por el numeral 11°) de la Resolución N.° 287/2019 de fecha 29 de abril de 2019 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“DISPONER que a los efectos de lo establecido en la Resolución N.° 707/2017 de fecha 26 de octubre de 2017 sobre el régimen de revisión en los casos previstos en los artículos 98 y 100 del Código del Proceso Penal, a partir del 29 de julio de 2019 las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° a 3° Turno, realizarán la revisión entre sí por su homónimo de turno precedente:

- la Fiscalía de 1° turno procederá a la revisión de los casos de 2° turno, la de 2° turno procederá a la revisión de los casos de 3° turno, la de 3° turno procederá a la revisión de los casos de 1° turno.

A partir del 29 de julio de 2019 las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4° y 5° Turno, realizarán la revisión entre sí.”

11°) MODIFICAR a partir del 29 de julio de 2019 lo dispuesto por el numeral 13°) de la Resolución N.° 287/2019 de fecha 29 de abril de 2019 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“DISPONER que a partir del 29 de julio de 2019 y a los efectos de lo dispuesto por el ordinal 3°) de la Resolución N.º 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, sólo en cuanto al régimen de subrogación de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° a 3° Turno, las mismas se subrogarán por su homónimo de turno precedente. Las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4° y 5° Turno se subrogarán entre sí.”

12°) NOTIFICAR a los funcionarios de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1° a 5° Turno.

13°) COMUNICAR a todos los funcionarios de la Institución, al Área Sistema Penal Acusatorio, a los Departamentos de Depuración Priorización y Asignación, Comunicación, a SIPPAU y al Ministerio del Interior y a la Suprema Corte de Justicia.

14°) PASAR a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones y comunicaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

Montevideo,

PM/et.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-33-1-00837-Planilla turnos sexuales 1 a 3 Turnos 29 de julio 2019 def.odt	Sí
2	2019-33-1-00837-Planilla para preasignacion sexuales 1 a 3 def.odt	Sí

Actuante:
Andrea Piccardo

Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-00837
Fecha:	22/07/2019 12:50:44	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	22/07/2019 12:50:43	Avala el documento

